



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 31 de Diciembre de 2020

BOLETIN Nº 314

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO	
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---
Ordenanzas -----1	ORDENANZAS
	ORDENANZA Nº 13274
	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN S A N C I O N A:
	PRESUPUESTO AÑO 2021
	ARTÍCULO 1º.-Aprúbase el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2021, cuya descripción es la siguiente: Recursos \$ 2.473.596.587 Gastos \$ 2.473.596.587
	ARTÍCULO 2º.-El total de gastos se divide de la siguiente forma: Erogaciones Corrientes \$ 2.183.796.587 Erogaciones de Capital \$ 275.800.000
	ARTÍCULO 3º.-Las erogaciones corrientes se subdividen en las siguientes partidas principales: Personal \$ 1.040.446.934 Bienes de Consumo \$ 132.512.963

Servicios no Personales	\$	756.231.690
Intereses Deuda Banco San Juan	\$	5.000.000
Transferencias Corrientes	\$	209.605.000
Crédito Adicional	\$	40.000.000

ARTÍCULO 4°.-Las erogaciones de capital se subdividen en las siguientes partidas principales:
Bienes de Capital \$ 35.000.000
Obras Públicas \$ 240.000.000
Transferencias de Capital \$ 800.000

ARTÍCULO 5°.-Aplicaciones Financieras autorizadas por disposición de Ordenanza N° 11.904, sancionada el 01 de Noviembre de 2016, para la Compra de Bienes de Capital con Crédito subsidiado con una tasa de interés al 50%, de acuerdo al Convenio Marco firmado por la Provincia de San Juan y Banco San Juan, Ley Provincial N° 1474-P y Dto. N° 1254-MHF-2016, adendada y prorrogada por Ley N° 1659-P:
Amortización Deuda Equipamiento \$ 14.000.000

ARTÍCULO 6°.-Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en Anexo III que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO IMPORTE

RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$	2.473.596.587
EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$	2.459.596.587
APLICACIONES FINANCIERAS	\$	14.000.000

EROGACIONES TOTALES.....	\$	2.473.596.587
--------------------------	----	---------------

RESULTADO DEL EJERCICIO.....	\$	0
------------------------------	----	---

ARTÍCULO 7°.-El total del presupuesto de Gastos fijado en Artículo: 2°, 3° y 4° comprende:

A) Administración Municipal PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHOMIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$2.458.181.587) cuya disponibilidad y afectación será de dicho Cuerpo.

B) Departamento Deliberativo, la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 8.515.000) cuya disponibilidad y afectación será exclusiva de dicho Cuerpo.

C) Justicia Municipal, la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000). El resto de las erogaciones serán atendidas con el Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.-

ARTÍCULO 8°.- Apruébase la planta de personal que figura en Anexo IV y que forma parte de la presente Ordenanza, conforme los totales establecidos a continuación:

Total Planta Personal permanente	1688
Total Cargos Políticos (Dpto. Ejecutivo y Deliberativo)	150
Total Justicia Municipal	7

ARTÍCULO 9°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año, cuando se trate de erogaciones que superen el año de ejecución inicial cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.-

ARTÍCULO 10°.-Las descripciones de los totales referidos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones entre las partidas presupuestarias que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar los Totales fijados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Asimismo, cuando los Recursos de Jurisdicción Municipal y/o el financiamiento efectivamente recaudado, superen los montos totales y/o parciales previstos por la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de Recursos, el Financiamiento y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo.-

ARTÍCULO 12°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el resultado del Balance Financiero Preventivo.-

ARTÍCULO 13°.-Las erogaciones a atender con Recursos y/o Financiamientos Afectados, deberá ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a la cifra recaudada de aquellos y no podrá transferirse su destino presupuestario, salvo en el caso de erogaciones en el que el ingreso de recursos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, en cuyo caso, tales erogaciones estarán limitadas a los créditos autorizados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14°.-Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal al pago de una suma de dinero, o cuando sin pronunciamiento judicial su cumplimiento se resuelva o convenga en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos con el crédito de el ejercicio 2021. Se establece como límite máximo la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), monto que no podrá ser modificado, salvo que el pago corresponda a personas con setenta (70) o más años de edad, que sea titular originario del crédito o que la causa sea alimentaria.

-

ARTÍCULO 15º.-Facultase al Departamento Ejecutivo a tramitar aportes provenientes del Tesoro Nacional y/o contraer obligaciones con el Gobierno de la Nación.-

ARTÍCULO 16º.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y FECHO, PASE AL CE.DO.M PARA SU ARCHIVO.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

SAN JUAN, 22 Diciembre de 2020.-

Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

ANEXO I

CALCULO GENERAL DE RECURSOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2021		
RECURSOS		2.473.596.587
Recursos Corrientes		2.473.596.587
Recursos de Jurisdicción Municipal	905.380.000	
TRIBUTARIOS	724.450.000	
Contribuciones Municipales		
Contribución por Servicio sobre Inmueble	463.500.000	
Tasa por servicio sobre inmueble	220.500.000	
Tasa Alumbrado Público	243.000.000	
Contribución por Servicio a las actividades comerciales, de servicio e industriales	132.300.000	
Comercio y servicio	132.300.000	
Contribución por Servicio sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	2.250.000	
Espectáculos y Diversiones de carácter permanente	2.250.000	
Contribución por Publicidad y Propaganda	22.500.000	
Publicidad y Propaganda	22.500.000	
Contribución por Servicios Administrativos	10.500.000	
Servicios Administrativos	10.500.000	
Contribución por Ocupación de Espacios de Dominio Público	57.700.000	
Ocupación de Espacios de Dominio Público	25.500.000	
Contribución Municipal Energía San Juan	32.200.000	
Contribución sobre Inspección Mecánica, Instalaciones eléctricas y varios.	4.200.000	4.200.000
Sanciones y Multas	31.500.000	31.500.000
NO TRIBUTARIOS		165.930.000
Empresas Municipales	165.930.000	
Dirección de Salud Municipal (Banco de Sangre)	30.000	
Servicio Funebre	25.500.000	
Cementerio	13.650.000	
Mercado de Abasto	29.250.000	
Estacionamiento Controlado	97.500.000	
FUENTES FINANCIERAS		15.000.000
Rentas de la Propiedad Intereses	15.000.000	
Recursos de Jurisdicción Provincial	1.568.216.587	1.568.216.587
Coparticipación	1.568.216.587	

Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
E S C O P I A .-

ANEXO II

CALCULO GENERAL DE GASTOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

TOTAL EROGACIONES		2.473.596.587
EROGACIONES CORRIENTES		2.183.796.587
PERSONAL	1.040.446.934	
Personal	1.040.446.934	
Bienes de Consumo	132.512.963	
Alimentos y Productos Agropecuarios	4.511.069	
Productos de Minería Petróleo y derivados	37.761.100	
Maderas, Corchos y manufacturas	20.762.500	
Papel, Cartón e Impresos	8.222.500	
Productos Químicos y Medicinales	5.775.000	
Cueros, Plásticos y Cauchos	13.531.250	
Piedras, Vidrios y Cerámicos	740.000	
Metales Comunes	10.209.544	
Elementos y Útiles Diversos	21.000.000	
Textiles y Confecciones	10.000.000	
Servicios no Personales	756.231.690	
Electricidad, Gas y Agua	160.300.000	
Comunicaciones	12.625.000	
Honorarios y Retribuciones a 3°	337.600.000	
Movilidades Contratadas	110.000.000	
Publicidad y Propaganda	33.277.746	
Seguros y Comisiones	17.427.019	
Alquileres	15.886.910	
Impuestos, Derechos y Tasas	3.393.063	
Viáticos	353.508	
Cortesía y Homenaje	1.352.631	
Intereses, multas	585.000	
Mantenimiento de Servicios Públicos	63.418.039	
Gastos Judiciales	12.775	
Intereses Deudas Bancarias	5.000.000	
Intereses Deuda Banco San Juan	5.000.000	
Transferencias Corrientes	209.605.000	
Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes	25.000.000	
Subsidios Sociales	184.605.000	
Crédito Adicional		
Crédito para Financiar Erogaciones Corrientes		40.000.000
EROGACIONES DE CAPITAL		275.800.000
Bienes de Capital	35.000.000	35.000.000
Obras Publicas	240.000.000	
Financiadas con Rentas Generales	240.000.000	
Transferencias de Capital		800.000
Transferencias para Financiar Erog. de Capital	800.000	
APLICACIONES FINANCIERAS		14.000.000
Amortización Deuda Equipamiento Banco San Juan	14.000.000	

Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
E S C O P I A .-

ANEXO III	
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO PRESUPUESTO EJERCICIO 2021	
I- INGRESOS CORRIENTES	Err:520
Ingresos de Jurisdicción Municipal	Err:520
Ingresos Tributarios	Err:520
Contribucion por Servicio sobre Inmueble	220.500.000
Tasa Alumbrado Público	243.000.000
Contribución por Ss.a las actividades comerciales, industriales y de servicio	132.300.000
Contribución por Servicio sobre Diversiones y Espectaculos Públicos	2.250.000
Contribución por Publicidad y Propaganda	22.500.000
Contribución por Servicios Administrativos	10.500.000
Contribucion por ocupación de Espacios de Dominio Público	25.500.000
Contribución Municipal Energía San Juan	32.200.000
Contribución sobre Inspección Mecánica, Instalaciones eléctricas y otras Sanciones y Multas	4.200.000
	31.500.000
Contribucion de servicios por Control higiénico Aliment. y Protecc. Sanitaria	Err:520
Ingresos No Tributarios	165.930.000
Empresas Municipales	165.930.000
Rentas de la Propiedad	15.000.000
Rentas de la Propiedad Intereses	15.000.000
Ingresos de Jurisdicción Provincial	1.568.216.587
Coparticipación	1.568.216.587
II-GASTOS CORRIENTES	2.183.796.587
Personal	1.040.446.934
Bienes de Consumo	132.512.963
Servicios No Personales	756.231.690
Transferencias Corrientes	209.605.000
Intereses Deudas Bancarias	5.000.000
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	40.000.000
III- RESULTADO ECONOMICO: AHORRO (I - II)	Err:520
IV- RECURSOS DE CAPITAL	0
Recursos de Jurisdicción Nacional	0
Recursos Afectados Fondo Federal Solidario	0
V- GASTOS DE CAPITAL	Err:520
Inversión Real Directa	Err:520
Bienes de Capital	35.000.000
Obras Públicas:	Err:520
Financiadas con Rentas Generales	240.000.000
Financiadas c/Recursos Afectados Fondo Federal Solidario	Err:520
Transferencias de Capital	800.000
VI- RECURSOS TOTALES (I + IV)	Err:520
VII- GASTOS TOTALES (II + V)	Err:520
VIII- RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	Err:520
IX- FUENTES FINANCIERAS	0
Préstamo Banco San Juan	0
X- APLICACIONES FINANCIERAS	14.000.000
Amortización Deuda Banco San Juan Equipamiento	14.000.000
	0
XI- RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO (VIII + IX - X)	Err:520

Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

E S C O P I A . -

ANEXO IV

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021		
PLANTA DE PERSONAL		1845
CARGOS POLITICOS		
DEPARTAMENTO EJECUTIVO		86
Intendente Municipal	1	
Coordinador de Gabinete	1	
Secretario de Gobierno	1	
Secretario de Hacienda	1	
Secretario de Planificación Urbana	1	
Secretario de Ambiente y Servicios	1	
Secretario de Turismo, Cultura y Educación	1	
Sub Secretarios	2	
Jefe de Asesores de Intendencia	1	
Sub Jefe de Asesores de Intendencia	1	
Asesores de Intendencia	6	
Directores	29	
Sub-directores	18	
Contador General	1	
Sub-Contador General	1	
Tesorero General	1	
Sub-Tesorero General	1	
Jefe de Asistentes Técnicos de Intendencia	1	
Sub Jefe de Asistentes Técnicos	1	
Asistentes Técnicos	9	
Secretario Privado de Intendencia	1	
Secretarios Privados de Secretarios y Coordinador de Gabinete	6	
Organos de Contralor:		4
Auditor General	1	
Auditor Adjunto	1	
Fiscal General	1	
Fiscal Adjunto	1	
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO		60
Concejales	12	
Secretario Administrativo del Concejo	1	
Asesor de Presidencia	2	
Secretario Privado de Presidencia	1	
Asistentente Técnico de Presidencia	1	
Secretarios de Bloque	3	
Directores de Bloque	2	
Director de Asuntos Legislativos y Administrativos	1	
Director de Sistema de Calidad	1	
Secretarios Privados de Concejales	12	
Auxiliares del Concejo Deliberante	24	
PLANTA PRESUPUESTARIA GENERAL DEL PERSONAL		
JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS		
Planta Permanente		7
Jueces de Falta	3	
Secretarios de Juzgados de Faltas	3	
Secretario de Camara	1	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DELIBERATIVO		
Planta Permanente		1688
NIVEL A	5	
NIVEL B	45	
NIVEL C	59	
NIVEL D	107	
NIVEL E	93	
NIVEL F	130	
NIVEL G	283	
NIVEL H	150	
NIVEL I	350	
NIVEL J	466	
La cantidad de cargos presupuestados corresponde a los cargos previstos en Ordenanza Nº 11.763, modificada en su Art. 1º por Ordenanza Nº 13,108 (09/12/2019), siendo el monto de la partida de personal que figura en el Anexo II, la correspondiente a la planta realmente ocupada.		

Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
E S C O P I A.-

DECRETO N° 2868

SANJUAN, 30 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 11699-C-2020, y la Ordenanza N° 13.274 de fecha 22 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13.274 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre de 2020, que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Póngase en conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete, Secretarías de: Hacienda, Gobierno, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura, Turismo y Educación, Direcciones de: Finanzas, Rentas, Comunicación Institucional, Sub Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Auditoría General, Fiscalía General, Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo. Dr. Emilio Baistrocchi Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

C.P.N. Sebastián Pacheco Silvano. Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.